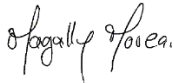
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

## COMUNICACIÓN POR AVISO No 36 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233050032141** de fecha **13 de Junio del 2023** dirigida al Sr.(a ) **GRUPO DE VECINOS BARRIO BOSQUE CALDERÓN** en respuesta al requerimiento radicado con el No. **20235110041892 SDQS 2322552023** de fecha **16 de Mayo del 2023**, el cual se anexa en **9** folios.

*Constancia de fijación:* Hoy **11 de julio del 2023**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Magally Susana Morea Peña**



*Constancia de desfijación:* Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiéndose que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Bogotá, D.C,

Señor(a)

**GRUPO DE VECINOS BARRIO BOSQUE CALDERÓN**

Correo electrónico: [vecinos@hotmail.com](mailto:vecinos@hotmail.com)

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbano llevadas a cabo en el inmueble ubicado en la **DG 55 4 33/37 y/o CL 54A 4 26 esquina**, de la localidad de Chapinero.

Radicados IDPC: 20235110041892 del 16 de mayo de 2023

Radicado SDQS: 2322552023

Respetados vecinos:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, recibió una solicitud de control urbano para el inmueble ubicado en la **DG 55 4 33/37 y/o CL 54A 4 26 esquina**, por intervenciones realizadas y al parecer demolición parcial del mismo, e informan lo siguiente:

*“VECINAS VOCERAS DEL BARRIO ESTAMOS ALARMADAS PORQUE LA CASA UBICADA EN LA ESQUINA CALLE 54 A CON DIAGONAL 55 QUE AUNQUE TIENE LAS CARACTERISTICAS DE SER UN BIEN DE INTERES CULTURAL DESDE HACE VARIAS SEMANAS ESTA SIENDO DEMOLIDA PARCIALMENTE Y ALTERADA DRASTICAMENTE EN SU INTERIOR Y EN SU EXTERIOR SIN QUE APAREZCA NINGUNA VALLA CON INFORMACION INFORMATIVA DE LICENCIA DE OBRA. DEMOLICIONES INTERIORES, CAMBIO DE USO Y ESTRUCTURA, PINTURA NEGRA SOBRE TODOS LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES TALES COMO MUROS DE LADRILLO ANTIGUO QUE ERAN A LA VISTA, PIEDRA DE LABOR, ORNAMENTOS ORIGINALES, ETC. SE SOLICITA CONTROL URBANISTICO POR PARTE DEL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO Y PRESENCIA POR PARTE DEL IDPC..” [sic.]*

El inmueble ubicado en la **DG 55 4 33/37 – CL 54A 4 26** identificado con CHIP: **AAA0090FRKC** y código catastral: **0082071901**, es un bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de Conservación Tipológica (CT) de acuerdo con lo establecido en el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 y homologado al **nivel de intervención - N2 - Conservación del tipo arquitectónico**, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 (ibídem).

Por lo anterior, toda intervención que se realice en este inmueble deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitidas por este Instituto, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de



Bogotá D.C.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, encontrando que mediante el radicado IDPC No. 20235110042252 del 17 de mayo de 2023, se presentó una solicitud de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios, la cual fue aprobada mediante el radicado 20233060031441 del 8 de junio de 2023.

La arquitecta Paola Rangel, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó una visita de inspección visual el 17 de mayo de 2023, de lo cual se obtuvo el siguiente registro fotográfico:



Fotografía 1. Se observa fachada por la calle del inmueble ubicado en la DG 55 4 33/37 y/o CL 54A 4 26.  
(Fecha de toma de la fotografía: 17 de mayo de 2023)



Fotografía 2. Se observa fachada por la diagonal del inmueble ubicado en la DG 55 4 33/37 y/o CL 54A 4 26.  
(Fecha de toma de la fotografía: 17 de mayo de 2023)



Fotografías 3 y 4. Se observa nomenclaturas del inmueble ubicado en la DG 55 4 33/37 y/o CL 54A 4 26.  
(Fecha de toma de la fotografía: 17 de mayo de 2023)



Fotografía 5. Se observa obrero al interior del inmueble ubicado en la DG 55 4 33/37 y/o CL 54A 4 26.  
(Fecha de toma de la fotografía: 17 de mayo de 2023)



Fotografía 6. Se observa escombros ubicado en antejardín del inmueble ubicado en la DG 55 4 33/37 y/o CL 54A 4 26.  
(Fecha de toma de la fotografía: 17 de mayo de 2023)

En la visita, NO se permitió el acceso al interior del inmueble, por lo que solo se realizó el registro fotográfico de la fachada exterior del mismo; sin embargo, desde el exterior se evidenció la ejecución de obras de intervención e ingreso de materiales construcción, no se observó valla de información de licencia de construcción o de reparaciones locativas.

De igual manera, es pertinente precisar las competencias de este Instituto respecto del cuidado y protección de los bienes de interés cultural del grupo arquitectónico, de sus colindantes y de los sectores de interés urbanístico, y conforme a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Distrital 070 de 2015<sup>1</sup> que asignó a este Instituto, entre otras, las siguientes funciones:

**“ARTÍCULO 6°. Competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural: Corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural:**

1. Aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, sin perjuicio de la autorización que deba emitir la autoridad nacional que realizó la declaratoria.

2. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.

(...)

21. Articular con los Alcaldes Locales, acciones para la protección y conservación de

<sup>1</sup> “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”



*inmuebles, sectores, barrios, bienes muebles de interés cultural de su jurisdicción y comunicarles cualquier práctica contraria a los comportamientos contenidos en el artículo 104 del Código de Policía de Bogotá, D.C, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (...)*

Por lo tanto, este Instituto verifica que se cuente con los permisos necesarios para adelantar las intervenciones, acciones que van encaminadas a brindar un apoyo técnico y una articulación efectiva con las alcaldías locales, las inspecciones de policía y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

A pesar de que existe una aprobación de reparaciones locativas emitida por parte de este Instituto, al parecer se podrían estar ejecutando obras que superan las intervenciones locativas aprobadas, por lo que **se procede a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para que sea dicha entidad la que determine si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural**, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Si usted desea hacer seguimiento al caso en dicha entidad o aportar alguna otra información, por favor dirigirse la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante el correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), o mediante oficio radicado en la oficina de correspondencia de dicha entidad, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83, Teléfono: 3274850.

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la cual se prestará los martes en horario de 8:00 am a 5:00 pm, de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe ubicada en la Calle 12B No. 2-96 o de manera virtual, mediante la plataforma Google meet. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co) o comunicándose a los teléfonos 601-3550800 ext. 5020 o 3158695159.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Copia: MAURIZIO TOSCANO GIRALDO, Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Correo electrónico: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (anexar: 20235110041892 del 16 de mayo de 2023)

Cordialmente,

**Documento 20233050032141 firmado electrónicamente por:**



INSTITUTO DISTRITAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL



Radicado: **20233050032141**

Fecha: 13-06-2023

Pág. 6 de 6

**MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 05-07-2023 15:14:09

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano  
Proyectó: PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



6a2f9658cdd798c27297248ccff657a93798718f0083dba51fabe7ee7adce80d



Rol FUNCIONARIO OFICI

### REGISTRO DE PETICIÓN 2322552023

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

#### Petición Anónima

Asunto \*

¿Se considera parte de alguna de estas características?

No brinda información

VECINAS VOCERAS DEL BARRIO ESTAMOS ALARMADAS PORQUE LA CASA UBICADA EN LA ESQUINA CALLE 54 A CON DIAGONAL 55 QUE AUNQUE TIENE LAS CARACTERISTICAS DE SER UN BIEN DE INTERES CULTURAL DESDE HACE VARIAS SEMANAS ESTA SIENDO DEMOLIDA PARCIALMENTE Y ALTERADA DRASTICAMENTE EN SU INTERIOR Y EN SU EXTERIOR SIN QUE APAREZCA NINGUNA VALLA CON INFORMACION INFORMATIVA DE LICENCIA DE OBRA. DEMOLICIONES INTERIORES, CAMBIO DE USO Y ESTRUCTURA, PINTURA NEGRA SOBRE TODOS LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES TALES COMO MUROS DE LADRILLO ANTIGUO QUE ERAN A LA VISTA, PIEDRA DE LABOR, ORNAMENTOS ORIGINALES, ETC. SE SOLICITA CONTROL URBANISTICO POR PARTE DEL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO Y PRESENCIA POR PARTE DEL IDPC.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

- Casa patrimonial en Bosque Calderon.pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave ⓘ

IDPC

Tema ⓘ \*

(Seleccione)

Entidad Destino ⓘ \*

IDPC

Tipo de Petición para la Entidad \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)



Confirmar Correo Electrónico

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Trámite y/o Servicio \*

Dependencia

Proceso de Calidad

Punto de Atención \*

Fecha de Radicado \*

Canal \*

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

¿Es copia?

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)**LUGAR DE LOS HECHOS**

Localidad

02 - CHAPINERO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

DG 55 4 37

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

90 - PARDO RUBIO

Barrio

BOSQUE CALDERON

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

## NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

Versión: 2.0.1.1 - es